

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 27 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **7406** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 903 de fecha 19 de Julio de 2018 de Sr. VICTOR ALVARADO MIRIC, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña LETIZIA ANGEL CID, RUT. N° 16.078.916-6, Médico Cirujano;
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°221 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de julio 2018, extendida por el Subdirector de Finanzas del departamento de Salud;
- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO:

PRIMERO **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 13 de Julio 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Doña LETIZIA ANGEL CID, RUT. N° 16.078.916-6, Médico Cirujano, domiciliado en Quirino Lopez 1948, Población Villa Hermano Bonifacio, Quillota, por prestaciones Médicas en Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2018.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$246.000.- (Doscientos cuarenta y seis mil pesos) por un total de 12 horas trabajadas; 6 horas el día domingo 15 y 6 horas el día lunes 16 de Julio 2018, ((\$ 20.500 por hora) suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2018.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

OCS/DMB/VAM/PJB/AEG/nft
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 13 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Doña LETIZIA ANGEL CID, RUT. N° 16.078.916-6, Médico Cirujano, domiciliada en Quirino Lopez 1948, Población Villa Hermano Bonifacio, Quillota, se ha convenido en el siguiente contrato por prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña LETIZIA ANGEL CID, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones Médicas en SAPU del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, por un total de 12 horas trabajadas; 6 horas el día domingo 15 y 6 horas el día lunes 16 de Julio 2018,

Doña LETIZIA ANGEL CID, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$246.000.- (doscientos cuarenta y seis mil pesos) por un total de 12 horas trabajadas; 6 horas el día domingo 15 y 6 horas el día lunes 16 de Julio 2018, ((\$ 20.500 por hora) suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2018.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Doña LETIZIA ANGEL CID , no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Doña LETIZIA ANGEL CID, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, que es donde desarrollara las prestaciones del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados los días 15 y 16 de julio 2018.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña LETIZIA ANGEL CID, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña LETIZIA ANGEL CID

LETIZIA ANGEL CID
RUT. N° 16.078.916-6
MEDICO CIRUJANO



LUIS MELLA GAJARDO
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE

